LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a realizar la liquidación de costas, de manera concentrada conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

- A favor de JORGE IVÁN MORENO LÓPEZ y a cargo de CARLOS ALBERTO CHALARCA RIVERA:

Agencias en derecho 1ª Instancia (fl. 117 Vto., C. Ppal.) $1.500.000

Recibos (fl. 103, C. 2..... $ 800.000

TOTAL: $2.300.000

Son DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L

- A favor de CARLOS ALBERTO CHALARCA RIVERA y a cargo de JORGE IVÁN MORENO LÓPEZ

Agencias en derecho 2ª Instancia (fl. 26, C. 2, 2 salarios mmlv) $1.656.232

TOTAL: **$1.656.232**

Son UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L

Medellín, 20 de abril de 2021

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario
Demandante:	Jorge Iván Moreno López
Demandado:	Carlos Alberto Chalarca Rivera
Radicado:	050013103001-2009-00512-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _42_____ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy __10___ de ____5___ de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria